UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557.404, 556.457

CARTA INTERNA ***VUOC Nº 330/11.-***

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)
FECHA: 15 de Noviembre de 2011.
ASUNTO: **DICTAMEN para la CONTRATACION DIRECTA por la VIA de la EXCEPCION de los SERVICIOS de ALMACENAJE de CEMENTO en el DEPOSITO de CONCEPCION.**

Actualmente se viene llevando a cabo los cursos de acciones tendientes a la suspensión de las actividades comerciales a través de la Oficina de Ventas de la INC en la ciudad de Concepción, en el marco de acciones estratégicas tendientes a reducir en lo posible gastos superfluos.

Consecuentemente se ha dispuesto obviar la contratación de servicios para desembarque, estiba y desestiba de los productos, desde la embarcación al Depósito y de éste al camión del cliente, el cual venía prestando a través de un Contrato Abierto el Sindicato de Obreros y Estibadores Marítimos de Concepción, con una erogación anual que oscilaba entre Gs. 400.000.000 y Gs. 600.000.000 en los ejercicios ppdo.

No obstante, durante la ejecución de actividades atinentes al cierre de dicho Depósito la Gerencia Comercial se vio en la necesidad de recurrir ya en carácter excepcional al concurso de la citada nucleación, para acceder a los servicios de estiba de desestiba de un volumen mínimo de bolsas de cemento portland, a un costo de Guaraníes Doce millones Cuatrocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y seis (Gs. 12.497.566), incluido el I.V.A.

Cabe destacar que las actividades de desembarque estiba y desestiba de cemento portland y otros materiales es realizado en el Puerto de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.), en donde la ejecución de los trabajos se encuentran exclusivamente a cargo de estibadores nucleados al Sindicato de Obreros y Estibadores Marítimos de la ciudad, entidad con la cual indefectiblemente se debe acordar la realización de cualquier actividad en la zona; habida cuenta que en áreas de influencias no existe posibilidad de contratar otros servicios que no sea a través del referido Sindicato.

Es importante significar que el mismo nuclea exclusivamente a estibadores locales, permitiendo una distribución equilibrada de los recursos económicos generados, considerando que en mayor porcentaje se destina a los trabajadores de esta zona del país.

Que, este tipo de contratación se encuentra amparada por las disposiciones del artículo 33°, inciso a) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en el que se define los procedimientos a ser aplicados cuanto el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

...//...

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: D. Oliveira
Fecha: 16-XI-11 Hora: 10:50
Nº Doc.: 6216

David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

CARTA INTERNA ***VUOC N°330/11.-***

* HOJA N° 2 *

.../.../...

POR TANTO, sobre la base de lo precedentemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), solicita a la Máxima Autoridad Institucional, la emisión de la Resolución para:

- Acreditar los supuestos de excepción para la Contratación de Servicios de Estiba de Desestiba de un volumen mínimo de bolsas de cemento portland en la Oficina de Ventas de la INC en la ciudad de Concepción.

- Disponer la contratación del Sindicato de Obreros y Estibadores Marítimos de Concepción para la prestación de Servicios de Estiba y Desestiba de treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (34.375) bolsas de cemento portland por valor de Guaraníes Doce millones Cuatrocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y seis (Gs. 12.497.566), incluido el I.V.A.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

Ing. Ewald David Rojas
Gerente U.O.C.
I.N.C.